



COMISIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO ACADÉMICO

BOLETIN CUATRIMESTRAL

Fecha: Mayo –Agosto2020
Volumen 2, N° 2

Reunión 003-2020

Celebrada el 29 de mayo de 2020

La Comisión Técnica de Desarrollo Académico ha desarrollado sus últimas reuniones del Pleno de Rectores mediante el uso de las Plataformas de Comunicación Virtual, manteniendo así el distanciamiento social pero cumpliendo con las asignaciones propias de la CTDA.



Acuerdos

Reunión 003-2020

Celebrada el 29 de mayo de 2020



SECRETARÍA TÉCNICA

1. Se aprobó el descuento del 50% en todos los procesos que desarrolla la CTDA a las universidades particulares hasta 31 de diciembre del presente año.
2. Se aprobó y ratificó la Resolución EE – 01- 20, con la siguiente modificación de proceso: Considerar aprobadas aquellas actualizaciones que fueron introducidas antes del 15 de marzo y que había transcurrido el tiempo para darle respuesta de aprobación o desaprobación. Y aquellas que fueron introducidas después del 15 de marzo y ha transcurrido el tiempo se le dará una prórroga de un año. Sería a partir de la fecha del pleno de CTDA.

Dirección de Desarrollo Académico

3. Se aprobó la propuesta por la Dirección de Desarrollo Académico del sistema de información y seguimiento y fiscalización de carreras y programas que se ingresen después del 31 de julio del presente.

Dirección de Fiscalización

4. Se acordó la realización de procesos de fiscalización a las universidades pendientes de supervisión por procesos autorización provisional y autorizaciones definitivas. Quedará pendiente la inspección física, para cuando finalice el estado de emergencia sanitaria.
5. Se aprobó el informe Técnico de la Comisión Técnica de Desarrollo Académico de la Universidad La Salle College, producto de las fiscalizaciones.

SECRETARÍA TÉCNICA

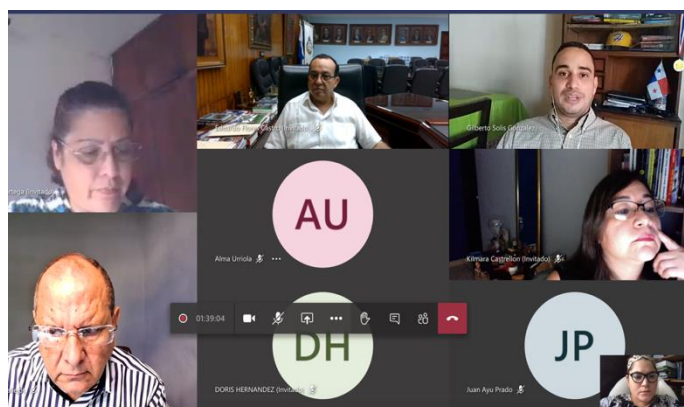
1. Se aprobó la resolución EE-01-A- 2020, por la que se autoriza de manera transitoria el uso de la educación a distancia en su modalidad virtual, hasta la finalización del año 2020.

Instrumentos y formularios

2. Se aprobó el instrumento de lista de verificación para los diseños de doble titulación (LVDT-01).
3. Se aprobó el instrumento de evaluación de propuesta de carrera y programa académicos de doble titulación para universidades particulares (EP-DT-01).
4. Se aprobó la modificación a lista de verificación para diseños curriculares de carreras y/o programas en Actualización de pregrado y grado (LVN-04).
5. Se aprobó la modificación a la lista de verificación para diseños curriculares de carreras y/o programas en actualización de postgrado (LVN-05).

Guías y Procedimientos

6. Se aprobó el procedimiento de entrega de documentos para tramitación de la propuesta de doble titulación (DT).



Acuerdos
Reunión 004-2020
Celebrada el 17 de julio de 2020

RESPUESTA DE CTDA ANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL

APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° CTDA-EE-01A-2020 EL 27 DE JULIO



COMISIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO ACADÉMICO

Ley 52 de 26 de junio de 2015. Que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá

RESOLUCIÓN N° CTDA-EE-01A-2020 (del día 27 del mes julio del año 2020)

"Por la que se autoriza, de manera transitoria, el uso de la Educación a Distancia en su modalidad virtual."

La Comisión Técnica de Desarrollo Académico en uso de sus funciones legales y reglamentarias

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 52 del 26 de junio de 2015, en su artículo 28, crea la Comisión Técnica de Desarrollo Académico, como un organismo mediante el cual la Universidad de Panamá, en coordinación con el resto de las universidades oficiales, realizará la fiscalización y el seguimiento del desarrollo académico de las universidades particulares, aprobará los planes y programas de estudio y supervisará el cumplimiento de los requerimientos mínimos, con el propósito de garantizar la calidad y la pertinencia de la enseñanza, así como el reconocimiento de títulos y grados que emitan.

Que el Decreto N° 539 del 30 de agosto de 2018, en su artículo 104, estableció que todos los planes de estudios aprobados por su Órgano Superior serán actualizados por lo menos cada seis años, con el propósito de adecuar sus contenidos al avance de la ciencia, la tecnología, los sistemas productivos y de servicios, los cambios sociales y laborales de la sociedad contemporánea, con lo que mantendrán la vigencia y pertinencia que la misma requiera.

Que ante la realidad que vive nuestro país ante los acontecimientos relacionados al COVID-19 y luego de declararse el país en estado de Emergencia Nacional mediante Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020 y suspenderse las actividades, actos y eventos cuya organización conlleve la congregación de personas, lo que trae como consecuencia la suspensión provisional de clases presenciales en las universidades del país, el Pleno de la Comisión Técnica de Desarrollo Académico ha dispuesto las siguientes acciones para apoyar a la educación superior panameña ante esta situación excepcional que amerita unidad y apoyo de parte de todos los sectores de la sociedad.

Que por tanto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar, de manera transitoria, el uso de la educación a distancia en su modalidad virtual bajo un currículum flexible de todos aquellos programas aprobados en la modalidad presencial y semipresencial que estén ofertando las universidades particulares de la República de Panamá hasta la finalización del año 2020, sin que esto afecte las finalizaciones de trimestres, cuatrimestres y semestres, previa entrega del plan de contingencia al pleno de la Comisión Técnica de Desarrollo Académico.



COMISIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO ACADÉMICO

Ley 52 de 26 de junio de 2015. Que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá

SEGUNDO: Antes de finalizar el año 2020, según las recomendaciones del Ministerio de Salud se realizará una nueva comunicación sobre las disposiciones para el año 2021.

TERCERO: Remitir a las universidades particulares la presente resolución en formato digital.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N° 52 de 26 de junio de 2015. Decreto Ejecutivo N° 539 de agosto de 2018. Resolución de Gabinete N° 11 de 13 de marzo de 2020

Dada en la ciudad Universitaria "Octavio Méndez Pereira" a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veinte.

El presidente,

Eduardo Flores Castro
Dr. Eduardo Flores Castro

La secretaria,

Zulema González Ortega
Dra. Zulema González Ortega

PUBLICACIÓN EN GACETA OFICIAL DE MODIFICACIÓN TRANSITORIA DEL ARTÍCULO 84 DEL DECRETO EJECUTIVO N°. 539 DE 2018 EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCIÓN N° CTDA-EE-01-2020.

No. 29081-A

Gaceta Oficial Digital, viernes 31 de julio de 2020

1

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECRETO EJECUTIVO No. 609
De 31 de Julio de 2020



Que modifica el Decreto Ejecutivo No. 539 de 30 de agosto de 2018, que reglamenta la Ley 52 de 26 de junio de 2015, que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 52 de 26 de junio de 2015, que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá y deroga la Ley 30 de 2006, establece en su artículo 52 que el Órgano Ejecutivo reglamentará la presente Ley;

Que la precitada ley establece que el Ministerio de Educación, en coordinación con el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá y la Comisión Técnica de Desarrollo Académico, establecerán las regulaciones necesarias con respecto a las ofertas académicas aprobadas a las universidades particulares por parte de la Comisión Técnica de Desarrollo Académico;

Que a través del artículo 84 del Decreto Ejecutivo No. 539 de 30 de agosto de 2018, se establecen la modalidad presencial y la educación a distancia (semipresencial y virtual) como modalidades de los planes y programas de estudios implementados por las universidades particulares del país;

Que producto de una evaluación, el Director de la Organización Mundial de la Salud, en rueda de prensa realizada el día 11 de marzo de 2020 declara al virus COVID-19 como una pandemia, por sus niveles de propagación y gravedad, y como consecuencia de ello instó a los países a adoptar medidas urgentes y agresivas, a fin de evitar situaciones de transmisión comunitaria y evitar una crisis de salud pública;

Que por lo anterior, el Presidente de la República a través del Consejo de Gabinete, mediante la Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020 declara estado de emergencia nacional al país;

Que en concordancia con lo anterior, la Comisión Técnica de Desarrollo Académico emite la Resolución No. CTDA-EE-01-2020 de 20 de abril de 2020, por la que se dictan medidas excepcionales y transitorias para el funcionamiento de las universidades particulares, durante el estado de emergencia decretado por la República de Panamá ante el brote de coronavirus;

Que la precitada exhorta legal autoriza de manera transitoria el uso de la educación a distancia en su modalidad virtual, bajo un currículum flexible de todos aquellos programas aprobados en la modalidad presencial y semipresencial que estén ofertando las universidades particulares de la República de Panamá mientras dure la declaración de estado de emergencia sin que esto afecte las finalizaciones de trimestres, cuatrimestres y semestres, previa entrega del plan de contingencia al pleno de la Comisión Técnica de Desarrollo Académico;

Que en atención a ello, el Ministerio de Educación considera necesario la adopción de medidas urgentes que permitan a las universidades particulares, de manera transitoria y mientras dure el estado de emergencia nacional, implementar la educación a distancia en las ofertas académicas aprobadas por parte de la Comisión Técnica de Desarrollo Académico y así cumplir con la formación profesional especializada del país sin interrupción,

No. 29081-A

Gaceta Oficial Digital, viernes 31 de julio de 2020

DECRETA:

Artículo 1. El artículo 84 del Decreto Ejecutivo No. 539 de 30 de agosto de 2018, queda así:

Artículo 84. MODALIDADES DE PLANES Y PROGRAMAS. Las modalidades de los planes y programas de estudio podrán ser:

1. Presencial
2. Educación a Distancia (Semipresencial y Virtual)

La modalidad presencial podrá incluir algunas asignaturas en modalidades semipresencial y virtual. Estas asignaturas no superaran el cincuenta por ciento (50%) del plan de estudio.

El Ministerio de Educación en coordinación con el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA) y la Comisión Técnica de Desarrollo Académico (CTDA) reglamentará los parámetros y normas que regulen la modalidad a distancia: semipresencial y virtual.

De manera transitoria y mientras dure el estado de emergencia nacional decretada por el Consejo de Gabinete por la pandemia del virus COVID-19, se autoriza a las universidades particulares a implementar en todos los programas de estudio aprobados en la modalidad presencial y a distancia (semipresencial) por parte de la Comisión Técnica de Desarrollo Académico, la modalidad de estudio a distancia (virtual), con la finalidad de garantizar que la formación de los estudiantes se lleve a cabo sin interrupciones; por consiguiente, se reconocerá esta modalidad de estudio implementada en las universidades particulares, previo aval de la Comisión Técnica de Desarrollo Académico y conforme a los parámetros legales exigidos.

Artículo 2. Este Decreto Ejecutivo modifica el artículo 84 del Decreto Ejecutivo No. 539 de 30 de agosto de 2018.

Artículo 3. Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 52 de 26 de junio de 2015, Decreto Ejecutivo No. 539 de 30 de agosto de 2018.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los *Trenta y Nueve (31)* días del mes de *Julio* de dos mil veinte (2020)

Laurentino Cortizo Cohen
LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

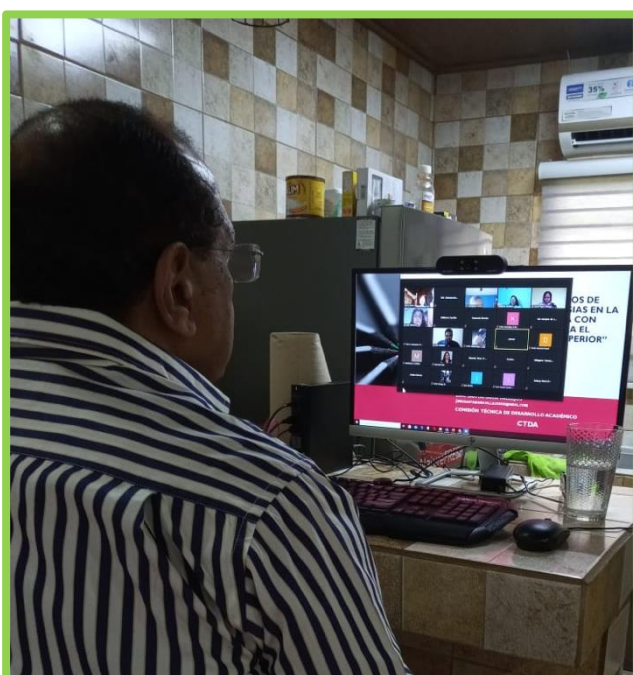
Maruja Gorday de Villalobos
MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS
Ministra de Educación



Dirección Académica



Reunión de Acompañamiento del Doctorado en Ingeniería entre especialistas evaluadores de la Universidad Tecnológica de Panamá y autoridades de la Universidad de Santander.



La Dirección Académica a través del Director Académico Dr. Eric Santamaría Vallejos brindan seguimiento a los planes y programas académicos, atiende citas de acompañamiento entre especialistas evaluadores de las Universidades Oficiales y autoridades de las Universidades Particulares, en cumplimiento del artículo 99 del Decreto Ejecutivo N° 539 que indica que: Tanto los especialistas evaluadores, como la universidad particular, podrán solicitar, en cualquier momento, a través de la Comisión Técnica de Desarrollo Académico (CTDA), reuniones conjuntas, a fin de aclarar puntos de vista que faciliten la evaluación del plan o programa de estudio.



ACUERDOS DE COLABORACIÓN



CONSEJO TÉCNICO DE PSICOLOGÍA (CTP)

En la sala virtual de Microsoft Teams de la Secretaría Técnica de CTDA la Dra. Yariela González Ortega se realizó reunión con representantes del Consejo Técnico de Psicología (CTP).

La reunión tuvo como objeto responder inquietudes de los representantes del Consejo Técnico ante la situación de pandemia y la transición a la virtualidad.

Por el Consejo Técnico de Psicología (CTP), participaron el Profesor Ricardo Monterrey, la psic. Grace Quintero y el profesor Christian Tejeira.

Y por la Comisión Técnica de Desarrollo Académico (CTDA) participaron la Secretaría Técnica Dra. Yariela González Ortega y la Directora de Fiscalización Mgter. Ana de Barrios.

Estas reuniones son importantes porque refuerzan el papel de CTDA como organismo que otorga la certificación para obtención de idoneidad como lo indica el artículo 116 del Decreto N° 539 de 2018 que indica: Para que un organismo otorgue la idoneidad correspondiente de una carrera que lo requiere, la Comisión Técnica de Desarrollo Académico (CTDA) expedirá una certificación donde se incluirá el número de la resolución con que fue aprobado el plan de estudio.



DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS – MEF

En la sala virtual de Microsoft Teams de la Secretaría Técnica de CTDA Dra. Yariela González Ortega se realizó reunión con el Lcdo. Enrique Vega de la Dirección de Políticas Públicas del Ministerio de Economía y Finanzas

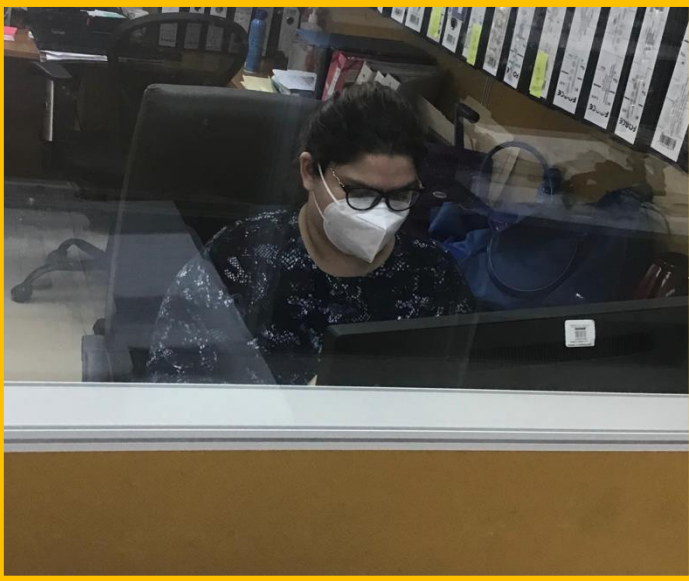
Ya que el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección de Políticas Públicas esta realizando una evaluación sobre las afectaciones inmediatas del Covid-19 en la educación del país, con el objetivo de ser presentado al señor ministro para la toma de decisiones en cuanto a los recursos presupuestarios y objetivos estratégicos.

En ese sentido, requerían información en cuanto a la matrícula, docentes y estrategias implementadas por las instituciones de educación superior del país. Por lo que se le presento la información con la que cuenta CTDA así como el plan de contingencia ante pandemia presentado por las Universidades Particulares a esta Comisión.

En la reunión estuvieron presentes por CTDA, la Secretaria Técnica Dr.a Yariela González Ortega, el Director Académico Dr. Eric Santamaría y la Directora de Fiscalización Mgter. Ana de Barrios.



Dirección de Fiscalización



En la Dirección de Fiscalización a través de su Directora Mgter. Ana Álvarez de Barrios se trabaja para dar respuesta a las denuncias que requerían de investigación y realización de informes.

Se movilizó a la Comisión Fiscalizadora In Situ del Centro Regional Universitario de Azuero de la Universidad de Panamá para cumplir con investigaciones de consulta de validez de universidades.

Es importante destacar que durante la pandemia y con la transición a la virtualidad han surgido múltiples consultas sobre la validez de diversas instituciones que trabajan en esta modalidad.

Comisión Fiscalizadora CRUA - UP



17 de agosto de 2020 – Chitré



En cumplimiento de solicitud del Pleno de CONEAUPA, la secretaria Técnica de CTDA Dra. Yariela González Ortega y la Directora de Fiscalización Mgter. Ana Álvarez de Barrios participaron en reunión con la Secretaria Ejecutiva Adjunta del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá Dra. Rebeca Bieberach y la Profesora Kilmara Castellón de UNACHI, con miras a conocer la postura del pleno de CONEAUPA con respecto al informe técnico de la Universidad La Salle remitido por esta Comisión.

Comisión de Doctorados



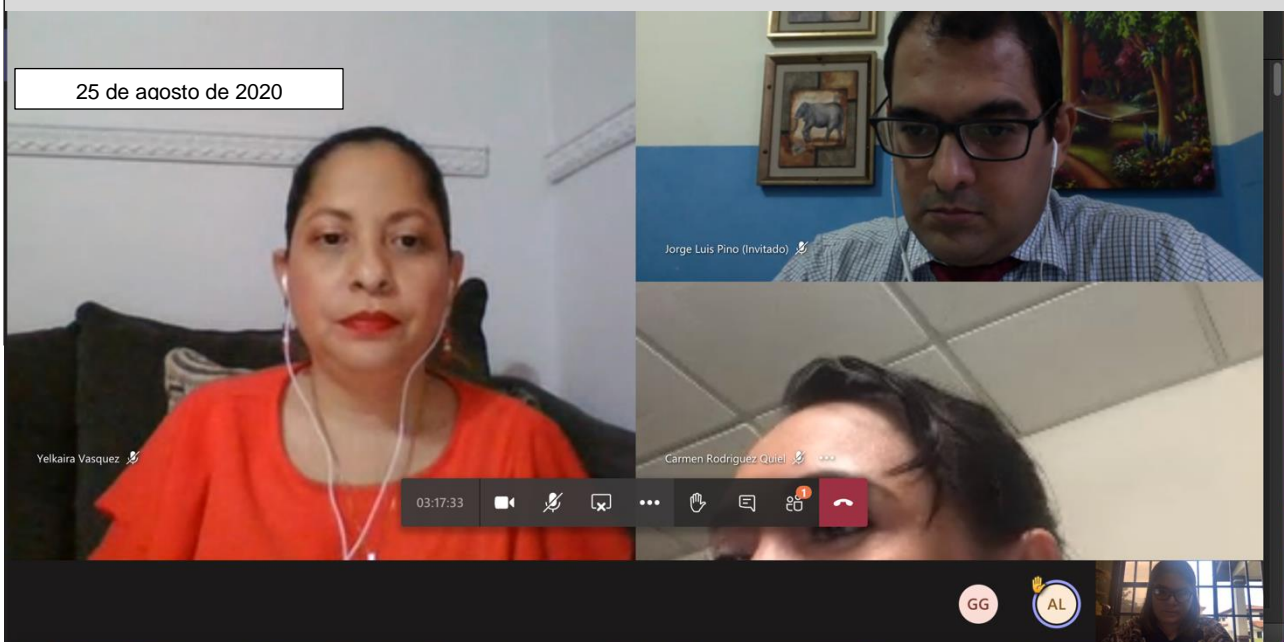
En sesión virtual del 6 de agosto los miembros de la Comisión de Doctorados, siguiendo la disposición del Pleno de esta Comisión se reunieron con la Dra. Mayteé Zambrano de la Universidad Tecnológica de Panamá para la presentación de comentarios a la guía de doctorados realizada con fundamento en el Artículo 121 del Decreto Ejecutivo 539 de 2018, que citamos a continuación:

“...Estos estudios tendrán los requerimientos académicos exigidos por la Comisión Técnica de Desarrollo Académico (CTDA).

En la reunión participaron los miembros de la Comisión:

- Doctor Alonso Londoño – Universidad Tecnológica de Panamá
- Doctor Jorge Pino- Universidad Autónoma de Chiriquí
- Doctora Yelkaira Vásquez – Universidad de Panamá
- Doctora Ivonne Torres- Universidad de Panamá
- Doctora Carmen Vásquez – Universidad Especializada de las Américas

Posteriormente, el día martes 25 de agosto los miembros de la Comisión en pleno se reunieron en compañía de la Secretaria Técnica de CTDA Dra. Yariela González Ortega, la directora de Fiscalización Mgter. Ana de Barrios y el Lcdo. Gilberto Solís de Asesoría Legal para aprobar las nuevas modificaciones de la guía y del formulario que serán presentados en reunión del Pleno N° 006-2020 del 31 de agosto.



INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DE DOBLE TITULACIÓN

GUÍA DT 001

Guía para la aprobación de carreras y programas académicos de doble titulación

Objetivo: Establecer los parámetros para solicitud de aprobación de carreras o programas de doble titulación.

Artículo 1: Las carreras o programas académicos articulados, de grado o postgrado, definidos como doble grado o de doble titulación, consisten en la obtención de dos titulaciones al finalizar un programa de estudio en conjunto avalados por dos o más instituciones. Estas carreras o programas académicos también pueden culminar con el siguiente nivel de estudio; es decir, para el caso de grado con un posgrado en un sólo programa de estudio en conjunto. Al finalizar, se le otorgarán al estudiante dos diplomas, según lo acordado por las universidades nacionales y extranjeras que suscriben el acuerdo de articulación.

Artículo 2: Las carreras o programas académicos articulados como doble grado o de doble titulación, deben definir la cantidad de créditos o transferencia de créditos, que deben realizar los estudiantes en su institución de origen para continuar sus estudios en otra institución extranjera y que éstos les sean reconocidos según el caso.

Artículo 3: Las universidades particulares que deseen ofrecer carreras o programas académicos articulados en conjunto con universidades nacionales y extranjeras deben estar acreditadas por el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA).

Artículo 4: Las universidades particulares deben presentar ante la Comisión Técnica de Desarrollo Académico (CTDA) la siguiente documentación e información:

1. Acuerdo de articulación del convenio marco en el que se definen las responsabilidades de cada institución, control y aseguramiento de la calidad educativa de las carreras o programas académicos, la duración del convenio y el

01:14:11

Solicitar control

Yariela Gonzalez O.

02:08:01

CM

CA

Maribel Gómez

Yariela González

Juan Jordan

Yajaira Castillo- Universidad de Panamá (invita...

Carlos Medina

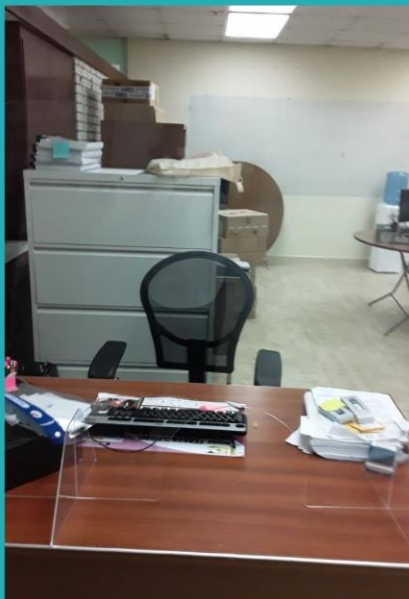
Asesoría Legal Comisión Tec. de Des. Académico...

Comisión Técnica Des...

En la sala Virtual de Microsoft Teams de la Secretaría Técnica de CTDA se llevó a cabo la instalación de la Comisión de Doble Titulación con las especialistas designadas por las distintas Universidades Oficiales que conforman la CTDA: profesora Yajaira Castillo, profesora Maribel Gómez, profesor Carlos Medina y Profesor Juan Jordán.

Por la Comisión Técnica de Desarrollo Académico acompañaron en la reunión de instalación la Secretaría Técnica Dra. Yariela González, la directora de fiscalización Mgter. Ana Álvarez y por Asesoría Legal Lcdo. Gilberto Solís.

Las carreras o programas académicos articulados, de grado o postgrado, definidos como doble grado o de doble titulación, consisten en la obtención de dos titulaciones al finalizar un programa de estudio en conjunto avalados por dos o más instituciones. Estas carreras o programas académicos también pueden culminar con el siguiente nivel de estudio; es decir, para el caso de grado con un posgrado en un sólo programa de estudio en conjunto.



Se realizó en todas las oficinas de la Comisión Técnica de Desarrollo Académico una limpieza profunda atendiendo a las medidas de bioseguridad para el retorno parcial, gradual y seguro a las labores administrativas de la Comisión Técnica de Desarrollo Académico. Es importante destacar que para entrar al Campus Harmodio Arias Madrid, donde se encuentran las instalaciones de CTDA se está realizando la medición de temperatura a todo funcionario, profesor, estudiante y/o público en general que ingrese a los predios de la Universidad de Panamá.

ATENCIÓN A USUARIOS



La Secretaria Técnica Dra. Yariela González Ortega organizó al personal administrativo de CTDA para atención a los usuarios atendiendo las medidas de bioseguridad de lunes a viernes en horario de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., las personas que acudan deben escribir a ctdarecepcion@up.ac.pa y a ctdacertificaciones@up.ac.pa para sacar su cita según el trámite que requiera, asegurando de esta manera no exceder el número de personas por hora manteniendo siempre el distanciamiento social como medida preventiva del COVID- 19.

